



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-09/14



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de este Organismo de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral así como el presupuesto de egresos del instituto para el año dos mil catorce, documento que se identifica con el rubro CG/AC-0148/13.

II. En sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil trece, la Junta Ejecutiva aprobó las bitácoras de seguimiento de los programas presupuestarios dos mil catorce de las unidades técnicas y administrativas de este Organismo Electoral.

III. A través del comunicado IEE/DA/064/14, de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, notificado el día veintisiete del mismo mes y año, el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

“ ...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 6 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014 y en atención al Oficio UPP/007/14; suscrito por el Lic. Hector Romay González Cobián, Titular de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración asigna y autoriza respectivamente el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil catorce de este Órgano Electoral por la cantidad de \$102,464,001.00 (Ciento dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil un peso 00/100 M.N.), por lo que atentamente me permito solicitar a Usted se sirva **someter aprobación de la Junta Ejecutiva el ajuste al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil catorce, el cual presenta una reducción de \$2,345,000.25 (Dos millones trescientos cuarenta y cinco pesos 25/100 M.N.), respecto al aprobado por Acuerdo del Consejo General en sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece mediante Acuerdo CG/AC-0148/13.**

Dicha disminución corresponden a recursos económicos que anualmente se otorgan a los representantes de los partidos políticos para el adecuado desarrollo de sus actividades como integrantes del Consejo General, sin embargo esta Dirección Administrativa tramitará la ampliación presupuestal ante la instancia competente a fin de cubrir el apoyo que se otorga a dichos representantes en los convenios que anualmente se formalizan con este Órgano Electoral.

...”



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-09/14



IV. En la misma fecha, veintisiete de enero de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo del Organismo a través del comunicado IEE/SE-0093/14, remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.
2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
3. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.
4. Que, el acuerdo CG/AC-0148/13, en su parte considerativa su número cinco, párrafo dieciséis determinó que una vez que se conociera el presupuesto de egresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla para el año dos mil catorce, éste Órgano Colegiado llevaría a cabo la revisión administrativa correspondiente para estar en la posibilidad de ajustar, en su caso, dicho presupuesto.

En el mismo orden de ideas, la Dirección Administrativa, considerando el presupuesto de egresos de este Organismo aprobado para el año fiscal dos mil catorce presenta a la Junta Ejecutiva el ajuste en los términos siguientes:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 6 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014 y en atención al Oficio UPP/007/14; suscrito por el Lic. Hector Romay González Cobián, Titular de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración asigna y autoriza respectivamente el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-09/14



catorce de este Órgano Electoral por la cantidad de \$102,464,001.00 (Ciento dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil un peso 00/100 M.N.), por lo que atentamente me permito solicitar a Usted se sirva **someter aprobación de la Junta Ejecutiva el ajuste al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil catorce, el cual presenta una reducción de \$2,345,000.25 (Dos millones trescientos cuarenta y cinco pesos 25/100 M.N.), respecto al aprobado por Acuerdo del Consejo General en sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece mediante Acuerdo CG/AC-0148/13.**

Dicha disminución corresponden a recursos económicos que anualmente se otorgan a los representantes de los partidos políticos para el adecuado desarrollo de sus actividades como integrantes del Consejo General, sin embargo esta Dirección Administrativa tramitará la ampliación presupuestal ante la instancia competente a fin de cubrir el apoyo que se otorga a dichos representantes en los convenios que anualmente se formalizan con este Órgano Electoral.

..

Bajo ese contexto, esta Junta Ejecutiva se avocó al estudio de la propuesta presentada por la Dirección Administrativa del Organismo, considerando oportuno aprobarlo en los términos detallados en el cuadro anterior, toda vez que dicho ajuste permitirá iniciar y controlar la administración del recurso publico otorgado a este Organismo.

En ese sentido, este Órgano Central instruye a la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral aprueba el ajuste al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil catorce de este Organismo Electoral, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección Administrativa para que efectúen los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este acuerdo.

